



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 26 de noviembre del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2025-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2025, RUT N° 22347-2025, el informe N° 511-2025-SGDAYP-MPC-CHIVAY, el informe N° 533-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo IV del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo del concejo bajo responsabilidad;

Que, el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General se establece que: "Las municipalidades están facultadas para dar estabilidad a la Colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante RUT N° 22347-2025, ingresa el oficio N° 246-2025-A-MDH, de fecha 30 de octubre de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanca, remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital De Huanca";

Que, mediante el informe N° 511-2025-SGDAYP-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PIMES, considera viable la firma del convenio de cooperación técnica interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital Huanca, ya que el proyecto ovino, en su partida de ejecución no contempla la compra de insumos hormonales y esponjas para su sincronización de celo de los ovinos;





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que mediante, el informe N° 533-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo con el artículo 9 inciso 26) de la ley n° 27972 LOM, es de opinión someter a consideración del pleno del concejo municipal para su debate y/o eventual aprobación en la próxima sesión de concejo municipal el proyecto "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Huanca",

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Y sus modificatorias, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por Mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Huanca"; ello de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma Lic. Alfonso Mamani Quispe, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerente de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PYMES, para conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Juvenal O. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

